



359/2016



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

LIC. EDGAR CALDERON POMACUSI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 283, concordante con la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" que en su Art. 34, numeral I, determina que el Concejo Municipal tiene facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, las Leyes sociales del Estado Plurinacional reconocen a los servidores públicos, con el derecho que tienen al goce a la vacación anual de acuerdo a su antigüedad de cada uno de ellos, esto con la finalidad de garantizar la conservación de la salud física y mental en procura de lograr eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus labores como empleados públicos.

Que, el Art. 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos establece: El Órgano legislativo emitirá: Ley Municipal sobre las facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, en Sesión Ordinaria N° 098/2016 de fecha viernes 23 de Diciembre de 2016, se consideró la modificación de la Resolución Municipal 344/2016

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE MODIFICA LA RESOLUCION MUNICIPAL 344/2016 de fecha 20 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se suspenden las Sesiones Ordinarias del Pleno Concejal desde el 27 de Diciembre de 2016 hasta el 13 de Enero de 2017.

ARTICULO TERCERO.- En este periodo continúan los trámites administrativos en el Concejo Municipal, excepcionalmente se suspende los plazos para los Contratos, Leyes, Peticiones de Informe Escrito, Oral y otros documentos que establecen plazos perentorios de acuerdo a normativa vigente, debiendo reiniciarse a partir del 16 de Enero de 2017, al efecto todas las Unidades del G.A.M.E.A. deberán tomar las previsiones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo y Legislativo Municipal, a través de las instancias correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Sonja García Rodríguez
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA



[Signature]
Lic. Edgar Calderón P.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO